



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **727** -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 04 NOV 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 448-2016-GRJ/ORAF/ORH. sobre licencia por enfermedad subsidiada por EsSALUD a favor de doña Luz Gladis Apaza Velásquez, servidora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2º de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho, se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, en el Art. 46º se encuentra estipulado, que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. **Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (02) días por cada seis meses calendario** y tratándose de más días en el mismo periodo deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD.

Que, doña Luz Gladis Apaza Velásquez, trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, presenta su CITT. N° A-307-00025409-16, con el que se comprueba su enfermedad; consiguientemente resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo

ORAF
Nº DE REGISTRO: 1757261
Nº DE EXPEDIENTE: 1183918

